



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y diez minutos del día **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde:, **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO**. No asisten los Tenientes de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO** Y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Concurren también la Viceinterventora Municipal, **DOÑA ALICIA MARTÍNEZ-ANCÍN GONZÁLEZ**, y la Secretaria general en funciones, que suscribe **PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 31/2014 DE LAS OBRAS DEL MERCADO PROVISIONAL “LA CALZADA” EN LA AVENIDA CALZADA DUQUESA ISABEL: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación nº 31/2014, de ejecución de las Obras de Mercado Provisional “La Calzada” en la Avenida Calzada Duquesa Isabel

Vista la Propuesta del Sr. Delegado de Infraestructuras acompañada del Proyecto de Obras y documentación relacionada con el mismo remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 y 7 de abril últimos.

Vista la Providencia de Inicio emitido por la Delegada de Contratación de 14/04014.

Visto el Informe favorable sobre la existencia consignación presupuestaria de 23/04/2014.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General de 24/04/2014.

Visto el Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 25/04/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 25/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Obras del Mercado Provisional “La Calzada” a ubicar en Avenida Calzada Duquesa Isabel de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal adscrito a la Gerencia Municipal de

Código Seguro de verificación:hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://195.235.56.27:18080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PATRICIA RODRIGUEZ GOAS		FECHA	28/04/2014
ID. FIRMA	172.23.1.14	hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==	PÁGINA	1/4



hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día 25 de abril de 2014.

Urbanismo D. Rafael González Calderón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **seiscientos mil euros (600.000,00 €)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de **tres (3) meses**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto para la presente contratación por el importe indicado en la cláusula precedente.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrará la contratación de las indicadas Obras.

CUARTO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado con publicidad por razón de la cuantía.

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Nº 73/2010, DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA POR DOÑA ROSARIO RODRÍGUEZ MORENO, DOÑA ROCÍO MONGE RODRÍGUEZ Y DON MANUEL MONGE AMUEDO: ADOPCIÓN DE ACUERDO

Vistos los documentos que integran el expediente de Asesoría Jurídica nº 73/2010, instruido a consecuencia de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por doña Rosario Rodríguez Moreno, doña Rocío Monge Rodríguez, y don Manuel Monge Amuedo, en virtud de la cual solicitan de esta Corporación Local el abono de una indemnización por importe de **cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete euros con veintiocho céntimos (43.967,28 €)**, a consecuencia de los daños materiales y lesiones sufridas como consecuencia de un accidente de ciclomotor acaecido en la Carretera de la Colonia Monte Algaida.

Visto los informes emitidos por el Técnico de Administración General adscrito a la Abogacía Municipal de 19 de julio de 2013 y 11 de abril de 2014.

Visto el dictamen aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía en sesión celebrada el 22/01/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 23/04/2014.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; y de conformidad con el **dictamen del Consejo Consultivo** de 22 de enero de 2014, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **DOÑA ROCÍO MONGE RODRÍGUEZ**, DNI: 49.041.818-E y **DON MANUEL MONGE AMUEDO**, DNI: 31.638.027-D, con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, C/ Ruiz de Somavía no 15, Bajo, al haber prescrito el derecho a reclamar de los interesados.

SEGUNDO: Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **DOÑA ROSARIO RODRÍGUEZ MORENO**, DNI: 52.331.154-J, con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, C/ Ruiz de Somavía no 15, Bajo.

TERCERO: Fijar en concepto de indemnización a **DOÑA ROSARIO RODRÍGUEZ MORENO**, por los daños y perjuicios sufridos, la cantidad de dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (16.864,98 €).

CUARTO: Establecer la responsabilidad directa de "MAPFRE INDUSTRIAL", en virtud del contrato de seguro suscrito con este Excmo. Ayuntamiento, sobre el pago de la cantidad de dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (16.564,98 €).

QUINTO: Establecer la responsabilidad directa de este Excmo. Ayuntamiento sobre el resto de la indemnización, es decir, respecto de la cantidad de trescientos euros (300,00 €), equivalentes al importe de la franquicia del seguro.

Código Seguro de verificación:hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://195.235.56.27:18080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PATRICIA RODRIGUEZ GOAS		FECHA	28/04/2014
ID. FIRMA	172.23.1.14	hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==	PÁGINA	2/4



hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día 25 de abril de 2014.

SEXTO: Ordenar el pago de los citados trescientos euros (300,00 €) de la franquicia con cargo a la correspondiente reserva de crédito.

SÉPTIMO: Dar traslado de la resolución adoptada al Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de quince (15) días desde su adopción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3/2014, DE PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRIMONIAL Y PATRONAL DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vistos los documentos del expediente de Contratación nº 3/2014, de seguro de responsabilidad civil, patrimonial y patronal del ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades municipales.

Vista la Propuesta de la Sra. Delegada de Presidencia acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Asesor Jurídico de 9 y 17 de enero últimos.

Visto el Decreto de Inicio emitido por la Delegada de Contratación de 29/01/2014.

Visto el Informe favorable sobre la existencia consignación presupuestaria de 13/03/2014.

Visto el Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General de 07/04/2014, respectivamente.

Visto el Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 11/04/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 15/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de **noventa y cinco mil euros (95.000,00 €), impuestos incluidos**.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que registrá el indicado contrato, cuya supervisión corresponde al Sr. Letrado Asesor Municipal don Antonio Jesús Moreira Pérez.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 del TRLCSP.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 67/2013 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente de Contratación nº 67/2013, de servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión municipal.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/02/2014, por el que se autoriza el gasto y el expediente de contratación.

Código Seguro de verificación:hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://195.235.56.27:18080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PATRICIA RODRIGUEZ GOAS		FECHA	28/04/2014
ID. FIRMA	172.23.1.14	hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==	PÁGINA	3/4



hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día 25 de abril de 2014.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/03/2014, por el que se admite la oferta presentada y se le requiere la documentación requerida en el Pliego elaborado al efecto.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 23/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas de Gestión Municipal, a la entidad **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**, provista de C.I.F. A-81.608.077, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Carretera de la Esclusa nº 11, "Edificio Galia Puerto", por el precio de **sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros (64.856,00 €) IVA incluido** y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada al ser ésta la única participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

La Secretaria General en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás

Código Seguro de verificación:hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://195.235.56.27:18080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PATRICIA RODRIGUEZ GOAS		FECHA	28/04/2014
ID. FIRMA	172.23.1.14	hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==	PÁGINA	4/4



hACiMNjQdMC9RSofqxAU8A==